



GACETA MUNICIPAL

AÑO 1 NUM.014

ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE TLALMANALCO 2025 - 2027

**CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE:
JUEZ Y FACILITADOR DEL JUZGADO CIVICO.**

C. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ REYES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TLALMANALCO



TLALMANALCO

GOBIERNO MUNICIPAL

✧ 2025 - 2027 ✧

¡Gobierno que Transforma!



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Tlalmanalco, Estado de México,
Licenciado Iván Estrada Tapia,
en uso de las facultades que le confiere el artículo 91, fracciones VIII y XIII de la
Ley Orgánica Municipal del Estado de México,
certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal.
mismo que fue aprobado por unanimidad de votos, por el punto
número 8 de la décima primera sesión ordinaria, de fecha 13 de
marzo de 2025.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

**EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALMANALCO, ESTADO DE MEXICO 2025 – 2027
EXPIDE LA PRESENTE
CONVOCATORIA:**

**A LA POBLACIÓN EN GENERAL PARA OCUPAR EL CARGO DE:
JUEZ CIVICO Y FACILITADOR DEL JUZGADO CIVICO.**

Con fundamento en los Artículos artículos 9 fracción III, 28, y 79 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, lo anterior con el objeto de prevenir y solucionar los conflictos que se generen en la convivencia cotidiana, así como garantizar el acceso a la justicia de manera pronta, eficaz y gratuita, bajo los principios de oralidad, publicidad, concentración, contradicción, intermediación, continuidad y economía procesal.

BASES:

PRIMERA. Se convoca a la población en general que reúna los siguientes requisitos, para postularse como **Juez de Juzgado Cívico**.

- I. Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Presentar Curriculum Vitae.
- III. Tener por lo menos 28 años de edad cumplidos;
- IV. Tener título de licenciatura en derecho, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener por lo menos tres años de ejercicio profesional;
- V. No estar condenado por sentencia ejecutoriada delito doloso que merezca pena corporal;
- VI. No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad; y
- VII. Acreditar la evaluación que se realizara de manera oral sobre conocimientos básicos, en la materia de justicia cívica en el Estado de México.
- VIII.

Para postularse para **Facilitador a del juzgado cívico**, tendrá que cumplir con lo siguiente:

- I. Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Presentar Curriculum Vitae.
- III. Tener 25 años de edad al día de su designación en el Juzgado Cívico;
- IV. Ser licenciado en derecho, medios alternos de solución de conflictos, psicología, sociología, antropología, trabajo social, en comunicaciones, o carrera afín, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener, al menos, un año de experiencia profesional;



¡Gobierno que Transforma!



- V. No estar condenado por sentencia ejecutoriada delito doloso que merezca pena corporal;
- VI. Estar certificado por el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México; y
- VII. Acreditar la evaluación que se realizara de manera oral sobre conocimientos básicos, en la materia de justicia cívica en el Estado de México.

SEGUNDA: Los aspirantes, deberán acudir a las instalaciones de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en: Avenida Fray Martín de Valencia si número, colonia Centro, Municipio de Tlaxcala, Estado de México, con los requisitos mencionados anteriormente, en el cual serán entrevistados y evaluados en materia de Justicia cívica.

TERCERA: La presente convocatoria será publicada mediante gaceta oficial por un lapso de 5 días naturales a la aprobación de Cuerpo edilicio, por lo que una vez contando con los resultados, por orden de prelación, seleccionará y propondrá el Ejecutivo Municipal ante el Cabildo a las y los candidatas para su designación y nombramiento.

ATENTAMENTE:

LIC. LUIS ENRIQUE SANCHEZ REYES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. IVÁN ESTRADA TAPIA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



¡Gobierno que Transforma!

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALMANALCO,
ESTADO DE MÉXICO.
LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ REYES.

SÍNDICO MUNICIPAL.
DELFINA VÁZQUEZ DÁVILA.

PRIMER REGIDOR.
FERNANDO GRANILLO SOSA.

SEGUNDA REGIDORA.
NOEMÍ SÁNCHEZ VILLALBA.

TERCER REGIDOR.
EDGAR MORALES GONZALEZ.

CUARTA REGIDORA.
NORMA PAOLA RIVERA TORRES.

QUINTO REGIDOR.
ALDO ROGELIO GRANADOS CALLEJA.

SEXTO REGIDOR.
ROGELIO PÉREZ NUÑEZ.

SÉPTIMO REGIDOR.
FERNANDO MONTES DE OCA CONSTANTINO.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
IVÁN ESTRADA TAPIA.